



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-259-2023/WCG
EXPEDIENTE 286-2023

PARTIDO POLITICO VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, cuatro de abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD** a través de su Representante Legal, **Leslie Analie Ortiz Guancin**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintitrés de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción de los candidatos postulados al cargo **CONCEJAL TITULAR 2**, Diego Paulo Ovando Morales, que no acredita residencia electoral en el municipio que fue postulado. **CONCEJAL SUPLENTE 3**, Edgar Roberto González Torres, no acredita vecindad en el municipio que fue postulado.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

.../



Tribunal Supremo Electoral

I...

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD, conforme acta número tres guion dos mil veintitrés (3-2023), de fecha **tres de marzo del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

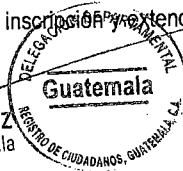
Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD, a través de su Representante Legal, Leslie Analie Ortiz Guancin, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	ANA LUISA GOMEZ ARRECIS
Sindico Titular 1	RENE ALEXANDER CASTILLO
Sindico Titular 2	CLEMENTINA YOLA DE LEON
Sindico Titular 3	SUSSELY MARIAN LOPEZ SEQUEN
Sindico Suplente 1	STEACY JOHANA LOPEZ VIELMAN
Concejaj Titular 1	BIANCA IVONE COLORADO TAVICO
Concejaj Titular 2	DIEGO PAULO OVANDO MORALES
Concejaj Titular 3	NANCY MARIBEL VIELMAN YOLA
Concejaj Titular 4	AGADI ROXSANA MAYEN ALEBON
Concejaj Titular 5	SANDI LETICIA RAYMUNDO PALMA
Concejaj Titular 6	GLADYS JUDITH MENDEZ GONZALEZ
Concejaj Titular 7	IMELDA AZUCENA CIFUENTES OSORIO DE PEREZ
Concejaj Titular 8	DARLIN MARIBEL VIELMAN YOLA
Concejaj Titular 9	SINDER ALEXANDER LOPEZ GOMEZ
Concejaj Titular 10	ERICK EDUARDO ALPIRES GUACAMAYA
Concejaj Suplente 1	ANA LUCRECIA GOMEZ ELIAS
Concejaj Suplente 2	ROSA ELVIRA MORALES ESQUIVEL VASQUEZ
Concejaj Suplente 3	EDGAR ROBERTO GONZALEZ TORRES
Concejaj Suplente 4	YOLANDA ESCALANTE RAMOS DE BRAN

II. VACANTE, el cargo de **CONCEJAL, TITULAR 2**, en virtud que el candidato, Diego Paulo Ovando Morales, no acredita residencia electoral en el municipio que fue postulado. **CONCEJAL SUPLENTE 3**, Edgar Roberto González Torres, no acredita vecindad electoral en el municipio que fue postulado. **III.** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. **IV. NOTIFÍQUESE**

Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro de abril del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Leslie Analie Ortiz Guancín del Partido Político, VOLUNTAD OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2661 89350 0101) el contenido de la Resolución No. PE-DDG-R-259-2023/WCG. De fecha cuatro de abril del año dos mil veintitrés referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Villa Nueva**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)

NOTIFICADO (A)



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral